RESOLUCIÓN No.00006006
(23/05/2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa GC-SI-037-2025 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0148 del 07 febrero de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere la contratación que tiene por objeto; *"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ARCHIVO A NIVEL NACIONAL",* para lo cual, el Grupo de Gestión Documental radicó estudio previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esto con el fin de satisfacer las necesidades propias de gestión documental para el almacenamiento de los documentos físicos existentes en cada una de las seccionales conforme a la normativa vigente.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de Selección Abreviada prevista en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 07 de mayo de 2025 en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8101407&isFromPublicArea=True&isModal=False

RESOLUCIÓN No.00006006
(23/05/2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa GC-SI-037-2025 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025**, es decir, de los días 07 al 14 de mayo de 2025, se presentaron observaciones por parte de las empresas INDUSTRIAS METALICAS AYA SAS, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS, MANUFACTURAS EL LIDER SAS; las mismas que fueron resueltas y publicadas oportunamente, las cuales dieron lugar a realizar modificaciones en los documentos del proceso contractual, con relación a los indicadores de Capacidad Organizacional.

Que se proyectó **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** y que, de igual forma, será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II al momento de realizar la apertura del proceso de selección.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($299.200.181)** INCLUIDO IVA y los demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025**hasta por un monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000)** de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4425 del 13 de enero de 2025, expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Fortalecimiento-de-la-Capacidad-de-gestion-del-ICA-Nacional-2024**		
Código BPIN		**202300000000143**		
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**
4425	**C-1799-1100-3-53105B-1799052-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP**	**10 Nación**	**25PAA-OFN-026-BS Adquisición e instalación de Estantería metálica para archivo a Nivel Nacional**	**$300.000.000**
TOTAL				**$300.000.000**

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen

los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo establecido en el numeral 2, artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME, que dentro del término concedido por el cronograma para solicitar la limitación a MIPYME se recibieron las siguientes:

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	ZU MOBILIARIO S.A.S	12/05/2025 03:42:49 P.M.
2	MODULARES COSTA GOMEZ SAS	12/05/2025 03:52:43 P.M.
3	MANUFACTURAS EL LIDER SAS	13/05/2025 04:12:35 P.M.
4	ESTANCOL SAS	13/05/2025 05:02:45 P.M.
5	ALPHA360 S.A.S	14/05/2025 10:52:10 A.M.

Que una vez verificada la documentación aportada se evidencia que las cinco (5) empresas cumplen con los presupuestos para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes, por lo que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025** se limitará a **MIPYME NACIONAL.**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo por medio de acto administrativo de carácter general, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es procedente ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025** a través de la plataforma SECOP II **No. GC-SI-037-2025**, para la contratación que el ICA pretende adelantar cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ARCHIVO A NIVEL NACIONAL"**

Que en mérito de lo expuesto y en atención a que persiste la necesidad institucional que dio lugar al proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ORDENAR la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025,** cuyo objeto es**: "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA ARCHIVO A NIVEL NACIONAL"*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No.00006006
(23/05/2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa GC-SI-037-2025 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

ARTÍCULO SEGUNDO – ADELANTAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del ICA y demás normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($299.200.181)** incluido el IVA demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO. a presente contratación se encuentra respaldada con los siguientes **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.4425** del 13 de enero de 2025emitidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Fortalecimiento-de-la-Capacidad-de-gestion-del-ICA-Nacional-2024**		
Código BPIN		**202300000000143**		
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**
4425	**C-1799-1100-3-53105B-1799052-02 ADQUIS. DE BYS - VALOR BLOQUEADO SERVICIO DE GESTIÓN DOCUMENTAL - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP**	**10 Nación**	**25PAA-OFN-026-BS Adquisición e instalación de Estantería metálica para archivo a Nivel Nacional**	**$300.000.000**
TOTAL				**$300.000.000**

ARTÍCULO CUARTO – ESTABLECER el Cronograma de plazos y actividades del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025** indicado en el artículo anterior, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
APERTURA: Publicación de la Resolución de Apertura y del Pliego de Condiciones Definitivo.	23 de mayo de 2025
Fecha límite para observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	27 de mayo de 2025
Publicación de las aclaraciones y respuestas de observaciones a los pliegos definitivos.	29 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN No.00006006
(23/05/2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa GC-SI-037-2025 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

Publicación de Adendas	29 de mayo de 2025
CIERRE: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	03 de junio de 2025 Hasta las 8:00 am
Publicación, del informe de verificación y de evaluación.	05 de junio de 2025
Traslado y recepción de observaciones al informe preliminar de verificación y de evaluación y Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador	10 de junio de 2025
Publicación de respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación	12 de junio de 2025
Publicación del informe con los habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y cumple con los requisitos técnicos habilitantes	12 de junio de 2025
Apertura del sobre Económico con los oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica	13 de junio de 2025 Hora: 8:00 am
Subasta	13 de junio de 2025 Hora: 2:00 pm
Adjudicación o declaración de desierta.	16 de junio de 2025
Elaboración y suscripción contrato	16 de junio de 2025
Registro presupuestal del contrato	16 de junio de 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 de junio de 2025
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	17 de junio de 2025

PARÁGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025**, mediante ADENDA(S), en los términos señalados y conforme el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025** se encuentra limitado a **MIPYME NACIONAL** lo anterior, teniendo en cuenta la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios, documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se podrán consultar en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, convoca a las Veedurías ciudadanas y a la Dirección del Programa de Modernización, Eficacia Transparencia y Lucha contra la Corrupción, para realizar el acompañamiento y seguimiento a todas las etapas del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO - DESIGNAR el Comité Evaluador para el proceso contractual que se adelanta por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. GC-SI-037-2025**, a los siguientes colaboradores:

1. **MARILUZ PATIÑO RÍOS** - Contratista del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la verificación jurídica.

2. **JOSÉ ATILANO RINCÓN CHINCHILLA**– Coordinador del Grupo de Gestión Documental quien efectuará la verificación técnica.

3. **CARMEN AREVALO REINA-** Contratista del Grupo de Gestión Contractual, quien efectuará la verificación financiera

ARTÍCULO NOVENO: El Comité Evaluador tendrá las siguientes labores:

1. Conocer y verificar integralmente los documentos del respectivo proceso de contratación (estudios previos, pliego de condiciones con sus anexos y apéndices, respuesta a observaciones y aclaraciones, adendas, etc.), así como las ofertas entregadas para su evaluación.
2. Atender para el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, las disposiciones del pliego de condiciones y de la normatividad vigente, así como los recientes pronunciamientos jurisprudenciales.
3. Aplicar los conocimientos derivados de su competencia profesional, a la verificación y ponderación de los criterios previstos en cada pliego de condiciones, de acuerdo con las líneas de interpretación señaladas por el ICA.
4. Elaborar y suscribir el acta de informe de la verificación y evaluación efectuada, detallando su contenido para motivar la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento.
5. Verificar la oportunidad y claridad en la publicación del informe correspondiente en el SECOP o sistema que haga sus veces, así como la recepción y publicación de las observaciones que presenten los interesados.

6. Examinar las observaciones presentadas por los proponentes e interesados en el proceso frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta oportuna y completa, señalando si ratifican o no la evaluación inicialmente rendida
7. Asistir a la audiencia de adjudicación, de llevarse a cabo en los términos de la Ley, o a la reunión de adjudicación que se desarrolle con el respectivo ordenador del gasto, para sustentar su concepto de verificación y evaluación de las propuestas, así como la respuesta a observaciones presentadas por los interesados.
8. Absolver cualquier duda del ordenador del gasto o de cualquier interesado en el proceso de contratación.
9. Efectuar la correspondiente recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de contratación, fundamentada en el acta de informe de verificación y evaluación rendido y en la respuesta a las observaciones presentadas por los interesados, mediante acta de recomendación que será suscrita por todos los integrantes del comité.

ARTÍCULO DÉCIMO.: El Comité Evaluador a través del presente acto administrativo, inicia su labor evaluadora y finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación, o se encuentren resueltos los recursos que en la conclusión del procedimiento se hayan interpuesto contra el acto de declaratoria de desierta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. **VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, contra la misma no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en Bogotá D.C a los veintitres días del mes de mayo de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General

Elaboró: Mariluz Patiño Ríos – Abogada - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)

RESOLUCIÓN No.00006006
(23/05/2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa GC-SI-037-2025 y se designa el Comité Evaluador para el proceso contractual"

Revisó: Maria Alejandra Mora Cipagauta- Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Julián Moreno Vargas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General